

CONVOCATORIA

APOYOS ECONÓMICOS

para



ACTIVIDADES ACADÉMICAS CON LA QUEEN MARY UNIVERSITY OF LONDON, 2025



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



COFAA

COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL



CONVOCATORIA

Apoyo Económico para Actividades Académicas con la Queen Mary University of London 2025

La Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional con base en el artículo 29, fracciones I, XI y XIII de su Estatuto Orgánico y el artículo 10 del Reglamento de Apoyos Económicos de la Comisión. [Reglamento] En el marco del Convenio entre el Instituto Politécnico Nacional y la Queen Mary University of London [QMUL].

Convoca

Al alumnado de Nivel Superior y Posgrado para participar en Actividades Académicas con la Queen Mary University of London.

Objetivo:

Asignar recursos al alumnado de Nivel Licenciatura o Posgrado de alguno de los programas académicos que oferta el IPN en modalidad presencial, para que desarrollen las siguientes Actividades Académicas virtuales: Escuela de Investigación Internacional y/o Curso de Inglés; con la QMUL.

| Escuela de Investigación Internacional | | Curso de Inglés | |
|---|---------------------------------|---|--|
| Duración: | 3 semanas. | Duración: | 6 semanas. |
| Periodo: | Del 06 al 24 de enero del 2025. | Periodo: | Del 06 de enero al 14 de febrero del 2025 (invierno). Durante junio-agosto 2025 (verano). |
| Cupo limitado a: | 50 estudiantes. | Cupo limitado a: | 25 alumnos en invierno, y 25 alumnos en el verano. |
| Monto del Apoyo: \$22,000.00 pesos | | Monto del Apoyo: \$73,000.00 pesos | |
| En una sola exhibición en un plazo no menor a 10 días hábiles, una vez recibida la solicitud de dispersión del Apoyo Económico mediante un oficio firmado por el Titular de la Dependencia Politécnica dirigido a la persona Titular de la Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN, al cual deberá anexar el pagaré correctamente requisitado, el cual se hará llegar junto con el Dictamen. | | | |
| Recepción de solicitudes | | | |
| Del 16 al 19 de diciembre del 2024 | | Primer periodo (invierno): Del 16 al 19 de diciembre del 2024. Segundo Periodo (verano): Del 28 de abril al 09 de mayo del 2025. | |



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



COFAA
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

I. Requisitos generales.

Las y los aspirantes deberán cubrir los siguientes requisitos para poder realizar el trámite:

1. Ser alumna o alumno regular, de los últimos semestres del programa académico a cursar.
2. Estar inscrito en algún programa académico de Nivel Superior o Posgrado ofertado por el IPN de manera presencial.
3. Poseer el carácter de alumno del IPN durante la duración del Apoyo.
4. Ser postulado por el Titular de su Dependencia Politécnica.
5. Tener un promedio mínimo de 8.0.
6. No tener adeudos derivados de recursos asignados por la COFAA-IPN.
7. Efectuar el trámite con estricto apego a los términos establecido en esta Convocatoria.

II. Captura de solicitudes y entrega de expedientes.

a) Integrar los documentos que correspondan y que se detallan en la **Tabla 1**.

Tabla 1. Documentos para integrar el expediente de solicitud de Apoyo Económico.

| Orden del Expediente | Documento | Especificaciones |
|----------------------|---|--|
| 1. | Oficio de postulación. | El documento habrá de contener la siguiente información: nombre del solicitante; nombre, tipo y fecha de desarrollo de la Actividad Académica, emitido por la Persona Titular de la Dependencia Politécnica, en papel membretado, con la firma autógrafa del Titular y el sello correspondiente. Dirigido a la persona Titular de la Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN. |
| 2. | Formato de solicitud del Apoyo Económico. | Disponible en: https://www.cofaa.ipn.mx/ |
| 3. | Carta Compromiso y Manifiesto de Veracidad de la Información. | Disponible en: https://www.cofaa.ipn.mx/ |
| 4. | Copia del Comprobante de domicilio. | Ubicado en el Territorio Nacional, no mayor a 3 meses. |
| 5. | Copia del Estado de Cuenta Bancario. | A nombre del beneficiario en la cual sea visible la CLABE interbancaria (no mayor a 3 meses). |
| 6. | Evidencia de haber realizado el llenado del formulario del SIIPP-G | Disponible en: https://forms.gle/DNaSqWfspb79V96cA |
| 7. | Constancia de inscripción, boleta global u oficio. | En la cual se acredite el semestre al que está inscrito y el número de semestres del programa académico. |
| 8. | Carta de aceptación o confirmación de haber sido aceptado en la Actividad Académica a realizar. | En hoja membretada firmada por el responsable de QMUL o correo electrónico en el que se comunique la aceptación. Será válida siempre y cuando ésta contenga los datos de la Actividad Académica que desarrollará, nombre de la persona solicitante y las fechas. |




Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



COFAA

COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL



b) La solicitud deberá enviarse en un solo archivo PDF (con la siguiente nomenclatura: número de boleta_QMUL1, ejemplos: 2021XXXXXX_QMUL1, B22XXXX_QMUL1) con los documentos ordenados según la **Tabla 1** al correo electrónico: apoyoseconomicos@cofaa.ipn.mx

III. Consideraciones.

- i. Toda solicitud de Apoyo Económico estará sujeta a la disponibilidad y suficiencia presupuestal de la COFAA-IPN.
- ii. El Apoyo Económico es un recurso complementario que otorga la COFAA-IPN. El Programa de Apoyos Económicos no contempla el financiamiento total de los gastos que se generen por el desarrollo de las Actividades Académicas con la QMUL.
- iii. La asignación del recurso será a través de transferencia electrónica bancaria a la cuenta del beneficiario del Apoyo Económico. El solicitante deberá garantizar que su cuenta bancaria esté habilitada para recibir el monto total del Apoyo Económico.
- iv. El Apoyo Económico es personal, intransferible e improrrogable.
- v. Las personas beneficiarias, deberán dar créditos a la COFAA-IPN en todo trabajo derivado de las Actividades Académicas desarrolladas en el marco de este Apoyo y entregar evidencia de esto al correo electrónico: apoyoseconomicos@cofaa.ipn.mx
- vi. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán presentados para su resolución al Comité de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN, de conformidad con el artículo 10 fracción V del Reglamento antes referido.
- vii. Solo serán consideradas las postulaciones que cumplan con todos los requisitos y documentación establecida en esta Convocatoria, que hayan sido presentadas en tiempo y forma.

IV. Proceso de revisión y dictaminación de las solicitudes.

1. Con base en el artículo 23 del Reglamento, **no serán admitidas:**
 - a. Las solicitudes que no reúnan todos los requisitos señalados en la Convocatoria y el Reglamento.
 - b. Las solicitudes presentadas en forma extemporánea.
 - c. Las solicitudes presentadas por medios distintos a los establecidos en la Convocatoria.
 - d. Solicitudes de aspirantes que tengan adeudos ante la COFAA-IPN.
 - e. Las solicitudes que presenten durante el proceso cualquiera de los supuestos del Capítulo IX del Reglamento.
2. La **Comisión de Selección de Aspirantes** analizará y estudiará en forma objetiva e imparcial los expedientes con la finalidad de seleccionar y proponer a los candidatos con merecimiento al Apoyo Económico.
3. Los Apoyos Económicos se asignarán en función de la fecha y hora de ingreso de la solicitud, considerando la trayectoria académica de la o el alumno, hasta agotar los lugares asignados para esta Convocatoria. En caso de empate, se tomará en cuenta el mayor promedio académico.
4. El Comité de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN será quien resuelva y emita el dictamen correspondiente.



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



COFAA
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL



V. Resultados.

Los resultados de los Apoyos Económicos se harán del conocimiento a partir del 6 de enero de 2025, a través de los siguientes medios:

- a. Publicación a través de la página oficial de la COFAA-IPN:
<https://www.cofaa.ipn.mx/apoyos-economicos/>
- b. Por correo electrónico a los interesados con copia a la Dependencia Politécnica.
- c. A través del oficio de dictamen del Apoyo Económico enviado a las Dependencias Politécnicas.

VI. Recurso de Reconsideración.

Las controversias derivadas de los resultados que se obtengan por la participación en esta Convocatoria, deberán presentarse por única vez ante la Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN, mediante un escrito fundado y motivado, con la firma autógrafa del solicitante en **un plazo no mayor a 05 días hábiles** a partir de la publicación de los resultados en la página web de la COFAA-IPN.

VII. Cancelación y suspensión del Apoyo Económico.

La suspensión del Apoyo Económico surtirá efecto cuando el beneficiario incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Si se observa alteración, incongruencia, falsificación o cualquier otra conducta que haga suponer irregularidades de la información proporcionada.
- II. Si por alguna razón el beneficiario no cumple con el propósito de esta Convocatoria.
- III. Si al finalizar la Actividad Académica, en un plazo no mayor **de 20 días hábiles posteriores a la fecha de conclusión de la Actividad** no se recibe en la Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN, el reporte de actividades elaborado por el alumno y con el Visto Bueno del Titular de la Dependencia Politécnica (según el formato disponible en www.cofaa.ipn.mx), acompañado de la constancia emitida por QMUL, en la cual indique el desarrollo de la Actividad Académica en las fechas establecidas en el dictamen.
- IV. Cuando la dispersión de recursos sea rechazada por el banco receptor en dos ocasiones, debido a limitaciones con los depósitos recibidos, siempre y cuando sean causas ajenas a la COFAA-IPN.

La persona beneficiaria deberá reintegrar el monto total del Apoyo Económico a la COFAA-IPN en un plazo no mayor de 20 días hábiles posteriores a la fecha de haber incurrido en alguno de estos.



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



COFAA
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL